



DECRETO N° 1291/26

San Martín de los Andes, 20 MAY 2026

VISTO:

El expediente electrónico **EX-2026-00010192-MUNIANDES-AMES#SG** perteneciente al **SR. BRICEÑO ALBERTO - DNI N° 32.839.753** y la Ordenanza N° 11496/17 **Capítulo III, "Programa de Mejoramientos Habitacionales para Emergencias"**; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 9487/12 de creación del Instituto de la Vivienda y Hábitat en su Artículo 4 Inciso M, establece que dentro de las funciones del mismo se incluye la de "Ejecutar y controlar los mejoramientos habitacionales que sean requeridos acorde a las necesidades sociales".

Que la Ordenanza 11496/17 Capítulo II, crea el "*Programa de Mejoramientos Habitacionales para Emergencias*" destinados a mejoramientos habitacionales para familias que han sufrido la pérdida total o parcial de sus hogares por efecto de deslaves, caídas de árboles y/o rocas, inundaciones, incendios o cualquier otro desastre de origen natural o antrópico.

Que estas ayudas consistirán en la provisión de materiales, provisión de servicios, equipamiento básico y mano de obra por parte de la Municipalidad de San Martín de los Andes a los beneficiarios del programa.

Que analizada la situación de emergencia del peticionario y su grupo familiar se verifica que amerita la intervención del Instituto de Vivienda y Hábitat para paliar la emergencia.

Que a fin de acceder a estas ayudas, se presentan presupuestos de distintos proveedores los que obran en expediente, resultando el más económico el de:

- **ASERRADERO Y CORRALON HUECHULAFQUEN - CUIT N°33-67260797-9** la suma de hasta PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 72/100 (**\$3.215.649,72**).

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE al **SR. BRICEÑO, ALBERTO - DNI N° 32.839.753**; un **Mejoramiento Habitacional para Emergencias Sin Recupero** destinados a mejoramientos habitacionales para familias que han sufrido la pérdida total o parcial de sus hogares por efecto de deslaves, caídas de árboles y/o rocas, inundaciones, incendios o



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

cualquier otro desastre de origen natural o antrópico, por la suma de hasta \$3.215.649,72 (pesos tres millones doscientos quince mil seiscientos cuarenta y nueve con 72/100) equivalente al cien (100%) por ciento de los presupuestos presentados por el peticionario.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE el pago los siguientes proveedores:

- **ASERRADERO Y CORRALON HUECHULAFQUEN - CUIT N° 33-67260797-9** la suma de hasta PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 72/100 (**\$3.215.649,72**).

ARTÍCULO 3º: ENCOMIENDASE al Instituto Municipal de Vivienda y Hábitat de la Municipalidad de San Martín de los Andes, la administración y entrega a la beneficiaria de lo necesario para el Mejoramiento Habitacional para Emergencias.

ARTÍCULO 4º: IMPUTESE por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese copia al Instituto de Vivienda y Hábitat.

a.a

Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad S.M. Andes

Marta S. Bayardo
Ctora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Carlos Salotti
Dr. Carlos Salotti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes